

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-PES-011/2023.

**DENUNCIANTE:** JOSÉ CARLOS ESPINOSA RODRÍGUEZ.

**DENUNCIADOS:** JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ Y OTROS.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo ; 66, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-704/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán , por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-04/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por José Carlos Espinosa Rodríguez, por su propio derecho, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, la empresa NARANTI MÉXICO S.A. DE C.V., así como a Maritza Carranza Alcántar, Directora de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y al Partido Político Morena, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral y por culpa in vigilando; recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, a las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos de esta misma fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 263 segundo párrafo; 29, fracción I y II; y, 66, fracción I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM*, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-04/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por la José Carlos Espinosa Rodríguez, por su propio derecho, en contra de Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, la empresa NARANTI MÉXICO S.A. DE C.V., así como a Maritza Carranza Alcántar, Directora de Comunicación Social del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y al Partido Político Morena, por hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia electoral y por culpa *in vigilando*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-011/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III; y 263 segundo párrafo del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos correspondientes. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**